



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

EXPEDIENTE No.	11001 33 37 042 2017 00236 00.
DEMANDANTE :	ALEJANDRO GONZALO GARCÉS LLOREDA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia de pruebas a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las dos de la tarde (2.00 p.m.). Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las a partir de las dos de la tarde (2.00 p.m.), en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web
www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia
hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE No. 11001 33 37 042 2018 001090.
DEMANDANTE : COMUNICACIONES VIRTUALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
-DIAN.-

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia inicial a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las tres de la tarde (3.00 P.M.). Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las tres de la tarde (3:00 P.M.), en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web
www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia
hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE No. 11001 33 37 042 2018 00125 00.
DEMANDANTE : GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-
DIAN-

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia inicial a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las doce del día. Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las doce del día, en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web
www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia
hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE No. 11001 33 37 042 2018 00147 00.
DEMANDANTE : CINASCAR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia inicial a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.). Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web
www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia
hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE No. 11001 33 37 042 2018 00232 00.
DEMANDANTE : ALEJANDRO GONZALO GARCÉS LLOREDA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia inicial a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.). Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.), en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE No.	11001 33 37 042 2018 00265 00.
DEMANDANTE :	JORGE ALBERTO SALDARRIAGA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Auto fija nueva fecha

Dada la situación de calamidad doméstica que se le ha presentado a la titular del Despacho, se dispone que la audiencia inicial a celebrarse dentro del presente asunto se lleve a cabo el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Convóquese a las partes para esta fecha.

Por lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá

RESUELVE:

ÚNICO: Fijar el día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en las instalaciones de éste estrado judicial, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

Notifíquese y cúmplase


Ana Elsa Agudelo Arévalo
Juez



**JUZGADO CUARENTA Y DOS
ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN ESTADO

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO en la página web www.ramajudicial.gov.co, notifico a las partes la anterior providencia hoy _____ a las 8:00 a.m.

JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario.

Esta providencia fue notificada a los correos electrónicos de las partes, al tenor de lo establecido en el inciso 2 del artículo 201 del CPACA, como aparece a folio _____ del "LIBRO VIRTUAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TOMO 1-JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO"